

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 006

Enero 30 de 1989

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de sus atribuciones, y

C O N S I D E R A N D O

Que es necesario exaltar aquellos docentes que realizan su labor académica con verdadera vocación de maestros, es decir, que trascienden la transmisión del conocimiento y se distinguen por la formación integral de los alumnos, edificando con su ejemplo en el cumplimiento del deber y el comportamiento ético,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o. Créase el Premio denominado "MAESTRO DE JUVENTUDES" para ser conferido una vez cada año al docente que en concepto de sus colegas y alumnos, se haya distinguido por sus cualidades como maestro en los términos establecidos en el considerando de esta Resolución.

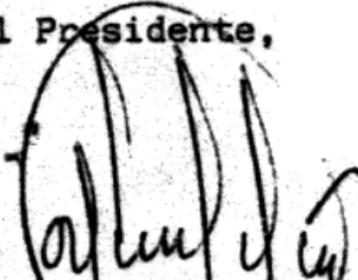
ARTICULO 2o. Las distintas Facultades someterán las candidaturas, ampliamente sustentadas, a consideración del Consejo Académico, una vez efectuadas las evaluaciones del caso. El Consejo Académico hará la selección final y someterá el nombre del candidato o candidatos a consideración del Consejo Superior, el cual otorgará el Premio cada año.

ARTICULO 3o. El Premio "MAESTRO DE JUVENTUDES" consistirá en una medalla, un diploma y una suma de dinero cuyo monto determinará el Consejo Superior.

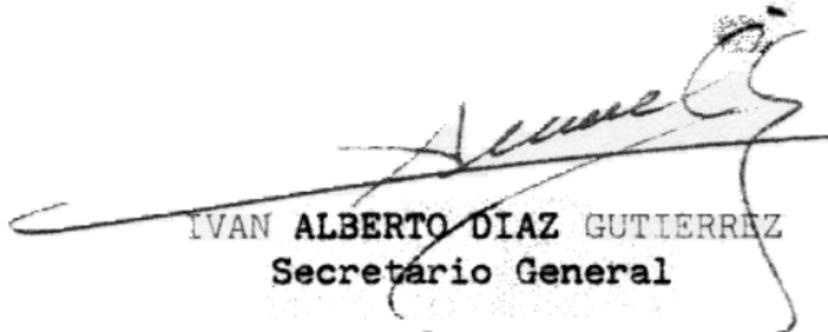
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón Verde de la Gobernación,
los 30 días del mes de enero de 1989.

El Presidente,



JORGE HERNAN MEJIA
Representante del Presidente
de la República



IVAN ALBERTO DIAZ GUTIERREZ
Secretario General